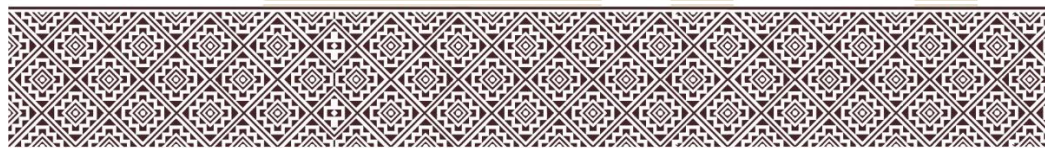




PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA.

AÑO 2025

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA. PARA EL AÑO FISCAL 2025, PUEBLA.

Elaboración	
<hr/> <p>C. XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.</p>	<hr/> <p>C. Reyna Marcos Flores. Contraloría Municipal.</p>
<hr/> <p>C. Vicente Sánchez Méndez. Presidencia Municipal</p>	
<p>Validado y autorizado por cabildo en sesión extraordinaria del día ___ del mes de _____ del año 20__ con fundamento Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.</p>	



Contenido

MARCO JURÍDICO	4
INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	6
MARCO DE REFERENCIA Y CONCEPTUAL	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	16
MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	17
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	17
MONITOREO DE INDICADORES	18
PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2025.....	18
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES	19
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	21
CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	21
PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.....	22
CRITERIOS ESPECÍFICOS.....	23
MEDICIONES.....	24
REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	25
PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN	26
EVALUACIONES EXTERNAS	26
CRONOGRAMA	28



MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y conforme al Reglamento Interno del Ayuntamiento; se emite el siguiente: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 de:

1. Programas Presupuestarios.
2. Sistema de Indicadores del Desempeño (MIR).
3. Evaluaciones Externas.

INTRODUCCIÓN

Es compromiso de la administración Municipal establecer mecanismos de control y evaluación como elementos estructurales garantes de escenarios de retroalimentación tanto institucional como social; en este sentido la Administración 2024-2027 ha buscado desde el inicio de su gestión, crear un gobierno ágil y flexible orientado a resultados, capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias de forma rápida y eficazmente; consolida la evaluación como una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por planes y programas.

Es por lo anterior que la Evaluación Municipal, forma parte integral del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como punto medular en el desarrollo municipal, que busca a través de su implementación dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, permitiendo la detección de la eficacia y grado de satisfacción ciudadana, con la implementación de las acciones de gobierno.

En este contexto el C. Fernando Hernández Argüelles de la Dirección de Planeación y Fiscalización (UAPF), en coordinación con la Contraloría Municipal y la Tesorería; en concordancia con los Lineamientos Generales



para los Programas Presupuestarios para el año 2025; presenta el **“Plan y Programa Anual de Evaluación 2025”**, mecanismo de evaluación que dará a conocer los resultados de los programas presupuestarios que por su relevancia e importancia han sido seleccionados.

Desde años anteriores el Municipio de Calpan, Puebla se encuentra inmerso en la Gestión para Resultados al operar bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de esta forma continuará maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción seguirá regida por un programa anual de trabajo que de orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Ayuntamiento de Calpan, Puebla convencido en la implementación de las metodologías del PbR se toman como referencia lo establecido en las Guías de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cual incentiva la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED) año con año se ha venido perfeccionando, en el cual se describen las principales áreas de oportunidad de acuerdo a los resultados, conforme a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente y que mediante su operación se contribuye a la transparencia, pues dichos resultados son publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal y en la página oficial del municipio de Calpan es su sección de transparencia: <https://www.municipiocalpan.gob.mx/>

Para ello el Ayuntamiento de Calpan, Puebla conforme al Artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal crea un Órgano de Planeación denominado la Dirección de Planeación y Fiscalización (UAPF), que dichas actividades serán realizadas por la Contraloría Municipal quien establecerá sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; asimismo, dictará los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, fines, metas, estrategias y líneas de acción y actividades





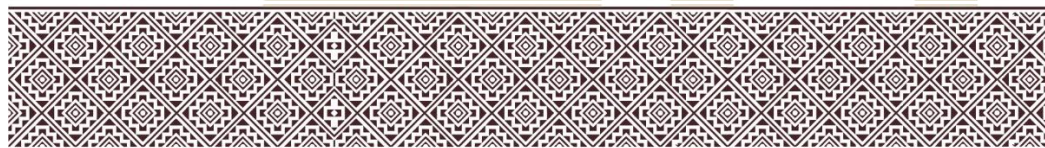
derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio de Calpan.

Y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño, el H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla, a través de la Contraloría Municipal y su área responsable la Dirección de Planificación y Fiscalización elabora y pública el Programa Anual de Evaluación para el año fiscal 2025 (PAE), como una herramienta fundamental para conocer la metodología así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PRIMERA.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como los programas a los que aplicarán.
2. Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2025, así como a los demás Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla.
3. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas Presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2025.
4. Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2025.
5. Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
7. Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y



de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2025.

MARCO DE REFERENCIA Y CONCEPTUAL

1. Importancia de la Evaluación:

- 1.1. Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio durante el ejercicio fiscal 2025.
- 1.2. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.
- 1.3. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.
- 1.4. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

2. El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal:

- 2.2 En materia programática y presupuestal.
- 2.3. En materia de Armonización contable.
- 2.4. En materia de fiscalización.
- 2.5. En materia de rendición de cuentas.
- 2.6 En materia de transparencia y acceso a la información.
- 2.7. Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la UAPF sobre sus avances.

Los objetivos de los PbR y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.

3. El Proceso de Evaluación del Desempeño Municipal.



Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.

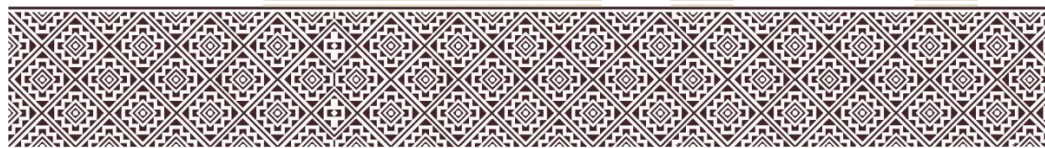
Los programas presupuestarios en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos fiscales, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

4. Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigente, enuncia los siguientes:

Evaluación de Programas Presupuestarios, divididas a su vez en:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- d) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el





análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

- f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigente, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;
- g) Evaluaciones Complementarias: Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de los sujetos evaluados con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño; y
- h) Para el caso de Evaluaciones externas, la UAPF en coordinación con la Contraloría y Tesorería Municipal, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Por otra parte la importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los enlaces SED estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlace SED: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades





administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SED.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ficha Técnica de Indicadores: Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Fondo de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramos General 33.

FORTAMUN: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SED.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

Contraloría: A la Contraloría municipal del Ayuntamiento de Calpan;





CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el Manual de Organización y Estructura Orgánica del Ayuntamiento. A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidente(a) hasta el de Jefe(a) de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de Puebla;

Metodología del Marco Lógico (MML): herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y sus programas;





Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Presupuesto basado en resultados (PbR): Al conjunto de formatos que integran la programación y Presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UAPF haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de la información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UAPF: Es la dirección de Planeación y Fiscalización; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación.

LGEPPM: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”;

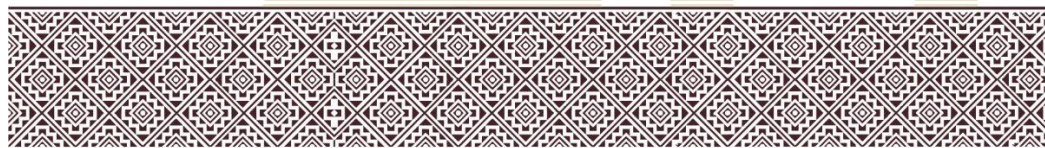
CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.
2. Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.
3. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal y en los cortes mensual, bimensual, trimestrales, tetramestre o semestrales según sea el caso del ejercicio 2025, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.
4. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.
5. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:
 - a) Creación: se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante la Dirección Planeación y Fiscalización en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
 - b) Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas a la Dirección de Planeación y Fiscalización como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de



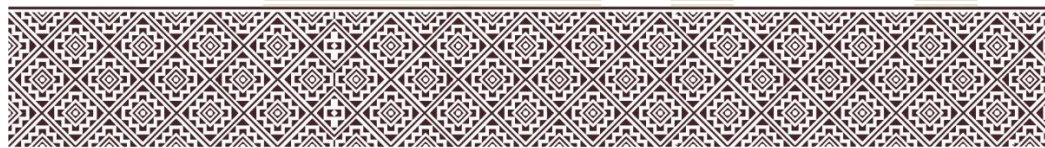


- metas previamente analizadas por la Dirección de Planeación y Fiscalización.
- c) Fusión: Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante la Dirección de Planeación y Fiscalización.
6. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:
- a) El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
 - b) Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización de la Dirección de Planeación y Fiscalización salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Calpan, Puebla.
 - c) El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.
 - d) En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.
7. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
8. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, se establecen en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización de la Dirección de Planeación y Fiscalización.





9. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.
10. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.
11. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
12. Las auditorías externas que se realicen a la evaluación de los Programas Presupuestarios se realizarán a partir de la evaluación que haya efectuado la Dirección de Planeación y Fiscalización, considerando que los auditores externos deben sujetar su calendario de evaluaciones periódicas a un plazo trimestral de conformidad a lo establecido en la normatividad.
13. Del mismo modo en cuanto a las evaluaciones externas, la Dirección de Planeación y Fiscalización podrá proponer evaluaciones adicionales a las programadas dentro del PAE del Ayuntamiento de Calpan, Puebla, las cuales estarán a cargo de instituciones académicas y de investigación, personas físicas y morales u organismos especializadas que cuenten con experiencia en materia de evaluación de programas federales y de Fondos de Aportaciones Federales, por lo que la Dirección de Planeación y Fiscalización, en coordinación con la Contraloría Municipal, se encargarán del proceso para la realización de la evaluación externa, que se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Además de supervisar la Revisión de los resultados y aprobación de los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.
14. En materia de contratación de evaluaciones externas la unidad administrativa de Planeación y Fiscalización emitirá los términos de referencia y verificará su cumplimiento.
15. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación externa, la Dirección de Planeación y Fiscalización y la Contraloría Municipal



coordinarán a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan las Áreas Susceptibles de Mejora (ASM).

ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La UAPF, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

La UAPF realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría municipal supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última. Fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con sus atribuciones. Coordinará los procesos de seguimiento y evaluación a los Programas presupuestarios, Fondos, Convenios y/o Subsidios que el Gobierno Municipal de Calpan ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias de la APM como Unidades Responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.

Publicará los programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad. Dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la SHCP, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones correspondientes.

MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El modelo presentado es analógico al real, representa las relaciones y procesos principales del sistema real con la intención de crear una imagen mental sobre el funcionamiento general de nuestro SED. Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

Existen cuatro categorías de información, estas pueden aparecer en más de un momento durante todo el proceso; Así tenemos *información - insumo*, como aquella documentación y datos que proveen las unidades evaluadas a petición de la unidad evaluadora y que alimenta los procesos de evaluación. La *información-proceso* está representada por el anterior soporte documental al cual se le aplican los instrumentos propios de la evaluación que corresponda. La *información-producto* es aquella que reporta los resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y que tiene dos fines; la transparencia y la retroalimentación. Y finalmente, la *información-decisión* es la que el ejecutivo municipal puede considerar como susceptible para ordenar modificaciones específicas en los programas evaluados.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las Unidades Administrativas mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, las Unidades Administrativas diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.



MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que Dirección de Planeación y Fiscalización (UAPF), realiza con las Unidades Administrativas, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las Unidades Administrativas en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2025, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas previas a la conclusión del ejercicio fiscal.

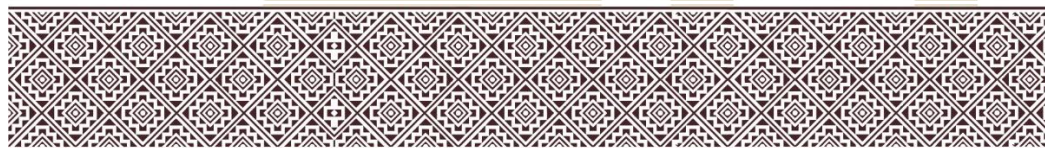
PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2025

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SED se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 13 (trece) Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mismo que consta de un total de 6 (seis) estrategias, 13 (trece) indicadores estratégicos y de gestión, desagregados en 13 (trece) Fines, 13 (trece) Propósitos, 13 (trece) Componentes y 65 (sesenta y cinco) Actividades para el ejercicio 2025 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SED.

Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

1. No se consideraron aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
2. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
3. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.





5. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
6. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinada para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Las metodologías por aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNDF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar, mismas que están publicadas en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>.

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría Municipal mantendrá comunicación y coordinación con las Dependencias de la APM a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los Fondos, Subsidios y/o Convenios.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Fiscalización, Contraloría municipal.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

Los enlaces SED de las Dependencias y Entidades tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- a) Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
- b) Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- c) Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- d) Presentarse a la captura, con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.





- e) Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
- f) Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Dirección de Planeación y Fiscalización, en un plazo máximo de 5 días hábiles para programas presupuestarios.
- g) Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- h) Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido en ambos casos.
- i) Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
- j) La Dirección de Planeación y Fiscalización tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:
 - k) Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SED.
 - l) Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y Presupuestación con el proceso de implantación y operación del SED.
 - m) Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
 - n) Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
 - o) Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
 - p) Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SED en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.



- q) Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- r) Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SED, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, Presupuestación y evaluación.
- s) Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace SED.
- t) Mantener actualizado el directorio de los enlaces SED.

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las Dependencias y Entidades del Municipio, a través de la Dirección de Planeación y Fiscalización, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los seis (6) Ejes Rectores, incluidos en los seis los 2 (dos) ejes extraordinarios.

1. Gobierno de Resultados.
2. Seguridad y Justicia.
3. Economía, Moral y Trabajo.
4. Municipio Sustentable e Innovador.
5. Bienestar y Prosperidad para Todos

CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR

Se definen los siguientes seis criterios para la elección de indicadores:

Claro

Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible, es decir, entendibles.

Relevante

Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se requiere medir, deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.

Económico

Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.

Monitoreable

Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente.

Adecuado

Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convirtiera en una tarea complicada y problemática.

Aportación Marginal

En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN



Calle 16 de septiembre s/n, San Andrés Calpan,
Puebla. C. P. 74180.







227 48 2 25 45.



www.municipiocalpan.gob.mx

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS	RANGOS	
	Satisfactorio	Rango de 90 % a 115.99 %
	Preventivo	Rango de 80 % a 89.99 % y de 116 % a 125.99 %
	Insatisfactorio	Rango de 0 % a 79.99 % y de 126 % en adelante
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

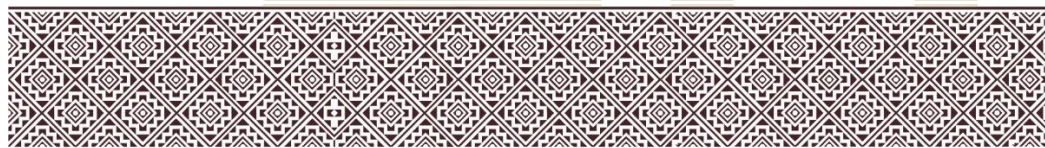
Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento tales como:

- a) Actividades por contingencia
- b) Cambios en la normatividad
- c) Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- d) Instrucciones del Presidente Municipal



- e) Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- f) Cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

MEDICIONES

EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

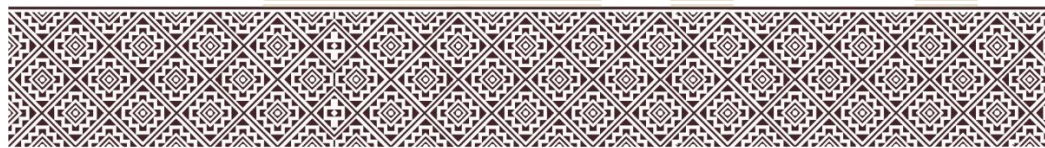
- a) Estados y rangos de valor de los semáforos.
- b) El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- c) Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- d) Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

- a) Estados y rangos de valor de los semáforos.
- b) El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.



- c) El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- d) Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- e) Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Calpan, Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

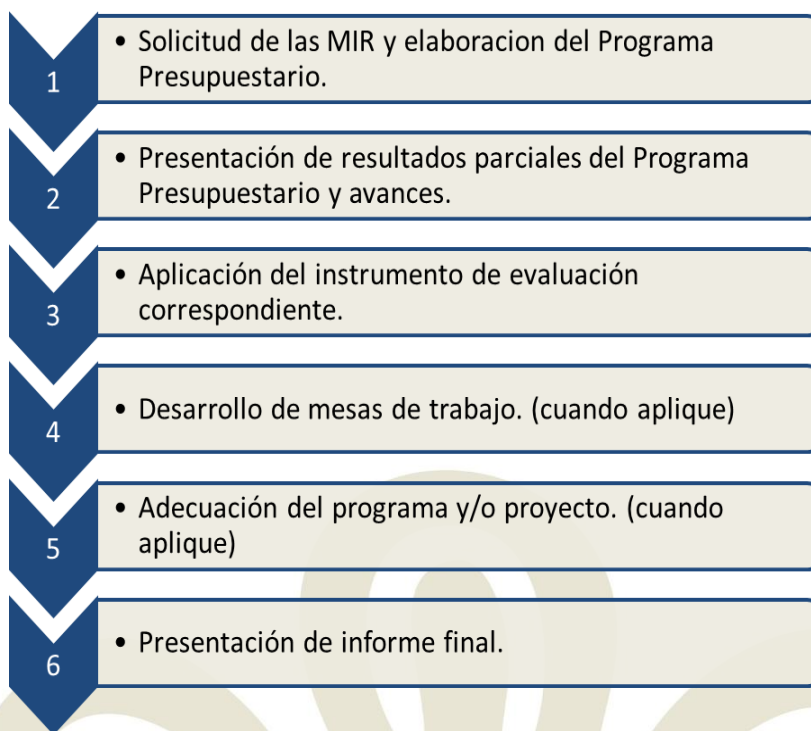
Los resultados de los indicadores de desempeño así como sus Fichas Técnicas de Indicadores, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la fracción XXI. Indicadores de Gestión.

Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2025", se enviarán los Reportes de Evaluación por conducto de la Contraloría Municipal.

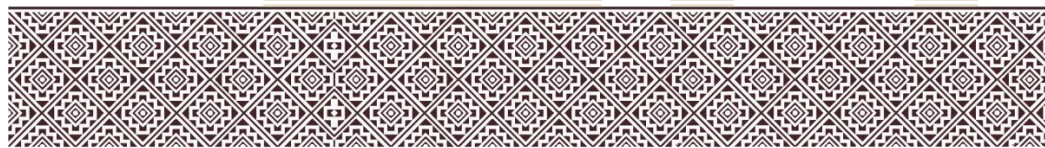
Con lo anterior, el Municipio de Calpan, Puebla continúa refrendando su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.

PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación y Fiscalización (UAPF) habrá de seguir para implementar una evaluación interna:



La Contraloría Municipal a través del Departamento de Evaluación y Control, es la instancia encargada de coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño; de acuerdo con sus atribuciones fungirá como





instancia coordinadora de los trabajos realizados en el marco del presente Programa Anual.

El Departamento coordinará las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como de FISM-DF, FORTAMUN-DF y demás recursos federales transferidos; la percepción de la población objetivo de los programas verificará el cumplimiento de los reportes trimestrales del (SRFT), el seguimiento de los indicadores de resultados, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.

La Contraloría Municipal, coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones legales; revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas; verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo a cada evaluación del desempeño practicada y; coordinará la difusión de la información relevante con las dependencias y entidades que participen en los procesos de la evaluación del desempeño, así como mediante los mecanismos y formatos de Transparencia establecidos para la publicación de los resultados de las evaluaciones.

EVALUACIONES EXTERNAS

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente.

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.





CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN-2025													
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO-2025													
ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS													
Captura de datos de los indicadores de los programas presupuestarios.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.						X						X
Procesamiento de datos, y elaboración de reportes de cumplimiento	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.						X						X
Fecha de corte para la integración de indicadores del desempeño.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.						X						X
Envío de reportes de cumplimiento a la Direccion de Planeación y Fiscalización.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.						X						X
Revisión de los datos por parte de la unidad de planeación y formulación de observaciones respectivas.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.						X						DURANTE EL MES DE ENERO 2026
Solventación de las observaciones hechas a las Dependencias y Entidades	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.							X					DURANTE EL MES DE ENERO 2026
Envío a la Direccion de Planeación y Fiscalización. de las correcciones a las observaciones.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.							X					DURANTE EL MES DE ENERO 2026
Revisión de datos y validación de la información. Elaboración de reporte ejecutivo de evaluación.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.							X					DURANTE EL MES DE FEBRERO 2026
Envío de informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.	DURANTE MES DE MARZO DEL AÑO 2026											
Presentación ante la Auditoria Superior del Estado de Puebla de los indicadores de Desempeño y Presentación de Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.	DIRECCION DE PLANEACIO Y FISCALIZACION, CONTRALORIA MUNICIPAL.	DURANTE MES DE MARZO DEL AÑO 2026											
Publicación de los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios, recolección de datos de las variables por parte de las Dependencias y Entidades.	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	DURANTE MES DE MARZO DEL AÑO 2026											